



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de enero de dos mil veintidós

2021-0031

Se dispone **ORDENAR** en los términos del numeral 1° del artículo 579 del C.G.P, en concordancia con el artículo 61 del Código Civil, la citación a las siguientes personas para que comparezcan al proceso si se consideran con intereses de intervenir en el ejercicio de la curaduría solicitada:

JESÚS MARÍA RAMÍREZ CANO

JUAN GUILLERMO RAMÍREZ CANO

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CANO

CLAUDIA ELENA RAMÍREZ CANO

GLORIA MARGARITA RAMÍREZ CANO

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CANO

RAQUEL LOURDES RAMÍREZ CANO

Para los fines anteriores, la parte demandante deberá enviarles la demanda, sus anexos y auto admisorio.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.